ANEXO DE RENTABILIDAD SEGÚN MODALIDAD DE INVERSIÓN

La modalidad de inversión es una combinación de índices financieros y/o instrumentos de público conocimiento. Para determinar los intereses a abonar al Valor de la Póliza, se consideran períodos mensuales, cuyo cumplimiento lo determina la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

Salvo en el caso que el contratante hubiera modificado la modalidad de inversión en el transcurso del mes póliza, en cuyo caso, se abonarán los intereses proporcionales a los días en que la modalidad se encontró vigente.

	TIP-0.5%
CONSERVADOR	100%

La rentabilidad del Valor de la Póliza será la suma que resulte de aplicar:

a) al 100% del Valor de la Póliza el mayor valor entre la tasa de interés mensual compuesta determinada en base a la tasaTIP, menos el 0.5% anual, y la tasa de interés mínima garantizada equivalente a 3.00% real anual, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$i = ((1 + i\%)^{(1/365)}) - 1$$

Donde la TIP es la Tasa de Interés Promedio Anual de Captaciones para Operaciones Reajustables entre 90 y 365 días certificada por el Banco Central del mes calendario anterior al mes de cálculo.

Los intereses así calculados serán abonados mensualmente al Valor de la Póliza vigente al último día que se cumpla el mes aniversario.

El cálculo de la rentabilidad en una fecha distinta al último día del mes aniversario, se efectúa considerando la variación del índice financiero y/o instrumento de público conocimiento (TIP) entre el último día del mes aniversario anterior al que se está calculando y la fecha de cálculo y en forma proporcional a los días de vigencia de la póliza en ese mes, en el caso de la TIP, según corresponda al plan de inversión elegido.

Importante:

Para aquellas modalidades de inversión que incluyan la tasa TIP, en caso que para un período de cálculo exista más de una de una tasa TIP, el monto de interés a acreditar será el correspondiente a la aplicación de cada una de ellas por el número de días por el cual rija cada una.

En el caso que el contratante haya efectuado cambios de modalidad de inversión en el transcurso del mes póliza, el valor del índice t-1 será el valor vigente en el día hábil subsiguiente a la aceptación del endoso por parte de la compañía.

Y el valor del índice en t, será el valor vigente al último día en que estuvo vigente la modalidad anterior.